



**ACUERDO de 22 de diciembre de 2021, de la Junta de Gobierno Local de Sabiñánigo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público adicional extraordinaria para la estabilización de empleo temporal.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente celebrada el 22 de diciembre de 2021, adoptó el Acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público adicional extraordinaria para la estabilización de empleo temporal al amparo del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, con el tenor literal siguiente:

“Visto el expediente administrativo 3654/2021, relativo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público extraordinaria al amparo de lo previsto en el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto que existen varias plazas que reúnen los requisitos exigidos para ser incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización del empleo temporal de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto-ley citado.

Visto que en la Mesa de Negociación celebrada el pasado día 13 de diciembre de 2021 se trató lo relativo a la oferta de empleo público adicional extraordinaria para la estabilización del empleo temporal.

Vistos los informes emitidos por el responsable de Recursos Humanos y por la Intervención General, que obran en el expediente indicado.

Vistas las necesidades y servicios que se han de atender, así como los acuerdos previos adoptados con la representación sindical, y otros aspectos relacionados con la potestad de autoorganización de la que es titular el Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.— Aprobar la oferta de empleo público adicional extraordinaria para la estabilización de empleo temporal, que incluye un total de 10 plazas, conforme al siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO					
DENOMINACIÓN	G R U P O / SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	VACANTES	Nº RPT
Ingeniero/a técnico/a	A2	Especial	Técnica	1	45
Coord. Gral. Brigadas	A2	Especial	Técnica	1	46
Operario/a albañil	AP	Especial	Servicios especiales	2	56,57
Operario/a limpieza edificios	AP	Especial	Servicios especiales	1	89
Director/a escuela infantil	A2	Especial	Técnica	1	110
			TOTAL	6	

PERSONAL LABORAL					
DENOMINACIÓN	GRUPO	CATEGORIA LABORAL		VACANTES	Nº RPT
Operario/a limpieza edificios	AP	Limpieza edificios municipales		1	90
Monitor/a de comedor	AP	Cuidadores/as comedor		3	122,123,125
			TOTAL	4	

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huesca”, “Boletín Oficial de Aragón”, en el Tablón de Anuncios municipal, en la sede electrónica y en la web municipal.



Tercero.— Certificar al Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, el número de plazas ocupadas de forma temporal existente en cada uno de los ámbitos afectados.

Cuarto.— Facultar a la Sra. Alcaldesa para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente Acuerdo”.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra el presente Acuerdo, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el “Boletín Oficial de la Provincia”. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Sabiñánigo, 27 de diciembre de 2021.— La Alcaldesa-Presidenta, Berta Fernández Pueyo.